

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 45/16 A CELEBRAR EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2016.

ORDEN DE DÍA

04/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

45/16.2 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES ENTRADAS GRATUITAS RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

45/16.3 ACUERDO APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES SEGUNDA QUINCENA MES DE OCTUBRE.

45/16.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

45/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

45/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 50/16 SERVICIO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, JULIO DE 2016 (CONJUNTO 201600000756).

45/16.7 ACUERDO APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 12/16, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 51/16 (RELACIÓN CONTABLE 201600000780)

45/16.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 52/16.

04/16.9 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

9.1 Acuerdo aprobación Convenio de colaboración entre la Caja Rural “La Vall San Isidro” y el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixó, para la cesión del uso de la Sala de Biblioteca.

04/16.10 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 10.11.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 7770

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 45/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

D^a. Isabel Macián García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día catorce de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**45/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 44/16, de siete de noviembre de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

45/16.2 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUDES
ENTRADAS GRATUITAS RÍO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

2.1 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. RECAREDO CENTELLES de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 54 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. RECAREDO CENTELLES de la Vall Uixó, que con fecha 10 DE FEBRERO DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 11:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 57 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. RECAREDO CENTELLES, que en fecha 10 DE FEBRERO visitarán las Cuevas de San José, a las 11:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

2.2 Visto el escrito del representante del C.E.I.P. LLEONARD MINGARRO de la Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José a un grupo de 35 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. LLEONARD MINGARRO de la Vall Uixó, que con fecha 24 DE MARZO DE 2017 visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la establecida ordenanza de tasa por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José al grupo de 35 personas, alumnos y profesores del C.E.I.P. LLEONARD MINGARRO, que en fecha 24 DE MARZO visitarán las Cuevas de San José, a las 10:00 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero.- Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste o recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

45/16.3 ACUERDO APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES SEGUNDA QUINCENA MES DE OCTUBRE.

Vistes les propostes d'ajudes socials elevades per l'Equip Social de Base, segons les reunions d'avaluació, concessió i seguiment d'Ajudes Socials, que consten a l'expedient, corresponents a la segona quinzena del mes d'octubre de 2016, relació número 22/16, amb càrrec a la partida 0903 23122 480.-----

Vista la legislació aplicable:-----

- Llei 7/1985, de 02 d'abril ,del Règim Local, art. 25, segons redacció del punt 8 de la Llei 27/2013, de 27 de desembre.(LRSAL)

- Circular de 18 de juny de 2014, de la Direcció General d'Administració Local sobre el nou règim competencial que preveu la LRSAL.
- Llei 5/1997, de 25 de juny de la Generalitat Valenciana, del Sistema de Serveis Socials.
- Per a les Corporacions Locals que siguen beneficiàries de subvencions destinades a Programes d'Emergència Social, de conformitat al que estableix la llei 8/2014, de 26 de desembre, de Pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2015 (Línia T0228-Plan Concertat).
- Ordenança municipal reguladora de les Ajudes Econòmiques de Serveis Socials.
- Bases de la convocatòria municipal per a la concessió de les prestacions econòmiques individualitzades (PEIs) d'emergència social i d'ajuda pel desenvolupament personal, per al exercici 2016, mitjançant acord plenari del 22 de març.

Vists els informes de la Tècnic d'Administració General de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, amb el vist-i-plau de la cap de servei de l'Àrea de Serveis Socials i de la Intervenció de Fons.-----

La Junta de Govern Local, a proposta del Regidor Delegat de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar, disposar i reconèixer les obligacions de les ajudes socials per un import de 7.046,00 € segons consta en la referida relació. Al temps se desestimen les que es fan constar i per les motivacions que igualment es detallen. Les obligacions que figuren a l'anex II, s'atendran en la forma de pagament de xec bancari.-----

Segon.- Aprobar i disposar les obligacions de les ajudes socials per un import de 11.089,00 € segons consta en la referida relació. -----

Tercer.- Reconèixer la obligació de les ajudes socials per un import de 7.905,00 € segons consta en la referida relació. Les obligacions que figuren a l'anex II, s'atendran en la forma de pagament de xec bancari.-----

Quart.- Que els annexos que s'acompanyen a la present proposta d'acord com a part integrant del mateix seran signats pel Regidor Delegat de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones i per la Sr. Secretari General de la Corporació.-----

Cinquè.- Que es procedisca a la notificació individualitzada als/es interessats/des i a la Intervenció de fons per a la seua efectivitat.-----

Sisè.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

45/16.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

4.1 Examinado el expediente que se instruye a instancia de CESPA GESTION DE RESIDUOS SA, por el que se solicita licencia ambiental para la AMPLIACION ALMACENAMIENTO RESIDUOS PELIGROSOS Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SANITARIOS DEL GRUPO IV (CITOSTATICOS), con emplazamiento en POLIGONO BELCAIRE CL B, 804 (ref. catastral: 8599104YK3089N0001TM).-----

Resultando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes técnicos y sanitarios y practicada información pública y audiencia con notificación personal de los vecinos inmediatos.-----

Resultando que la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental Integrado ha emitido informe favorable, por cuanto se estima suficiente la garantía y eficacia de los sistemas correctores propuestos por el interesado en el proyecto para garantizar las condiciones de seguridad, así como para una protección ambiental integrada teniendo en cuenta que el emplazamiento de la actividad es adecuado, el impacto medioambiental en el entorno es despreciable, los usos de la edificación colindante son correctos y no existe ningún efecto aditivo.-----

Considerando lo establecido en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y demás normas aplicables.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Otorgar la licencia ambiental de actividad solicitada, según proyecto del Ingeniero Industrial, Manuel Font Lázaro, colegiado nº 1958 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana (demarcación Castellón, visado el 04/05/2015 nº 513/15 y anexos, que queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:-----

A) Requisitos:-----

a). Antes de comenzar a ejercerse la actividad deberá comunicarse la puesta en funcionamiento al Ayuntamiento, con 1 mes de antelación a la fecha prevista para iniciar la actividad. A la solicitud se acompañará:-----

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o declaración censal correspondiente a la actividad y al emplazamiento de la misma.
- certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado
- certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento o documento acreditativo del registro del certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento terminado si la licencia de obras se hubiera solicitado con posterioridad al 14 de marzo de 2011
- certificado final de obras visado, si se han ejecutado obras con proyecto técnico
- en caso de cambio del uso característico del inmueble, justificación de la alteración en el catastro y de la modificación registral correspondiente y
- fotocopia del compromiso o contrato con empresa gestora de residuos, autorizada para la gestión de los que puedan generarse como consecuencia del funcionamiento de la actividad y las aguas recogidas en la arqueta para los derrames accidentales.

b). La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.-----

B) Medidas correctoras:-----

a). Las especificadas en el proyecto técnico.-----

b). Las necesarias a fin de que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.-----

c). Las enumeradas en la Resolución del Director General de Medio natural y de Evaluación Ambiental de 18/07/2016, concretamente en el punto segundo de su dispositivo, a saber:-----

c.1. Se hace extensivo a la ampliación de la licencia ambiental todos y cada uno de los condicionantes incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental de 10/12/1996, expte. 308/96-AIA “Instalación de planta de tratamiento de residuos sanitarios del grupo III”, en su condicionamiento nº 6, expone que en las instalaciones proyectadas de esterilización mediante técnica de autoclave, no se podrán tratar residuos citostáticos.

c.2. Las arquetas de recogida de posibles derrames accidentales de la zona acopio de RP, se mantendrán limpias y se vaciarán con una frecuencia suficiente para garantizar que no se van a producir reboses, además las arquetas serán impermeables y estancas.

c.3. En cuanto al almacenamiento de RP que se realizará en el interior de la marquesina:

c.3.1. Se mantendrá la zona tal y como se reflejan en los planos, todo el acopio paletizado, quedando las zonas de paso y las arquetas de lixiviados sin obstaculizar, guardando orden y limpieza.

c.3.2. Se deberán de señalar claramente la ubicación de cada residuo y sus características de peligrosidad, teniendo en cuenta además las incompatibilidades entre sustancias peligrosas, los residuos peligrosos se dispondrán convenientemente segregados por tipo, envasados, identificados y etiquetados conforme a la normativa de residuos tóxicos y peligrosos.

c.3.3. Se evitará la acumulación de grandes cantidades de residuos, con el fin de minimizar los riesgos derivados de los mismos.

c.3.4. Los recipientes que contengan residuos peligrosos en estado líquido, tales como: aceites, líquidos acuosos de limpieza,... estarán contenidos en cubetos de retención para evitar el contacto directo con la solera de posibles derrames y/o fugas, además se dispondrá de bandejas que garanticen la recogida inmediata de los posibles vertidos accidentales.

c.4. Los gestores de los residuos sanitarios del grupo III y grupo IV (citostáticos) llevarán al día el libro oficial de control que comprenda todas las operaciones, así como los documentos de control y seguimiento donde constarán al menos la cantidad de residuos sanitarios gestionados, la naturaleza de los mismos y el destino final.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Vista la declaración responsable ambiental presentada por Francisco Tomas Sánchez Sánchez para instalar la actividad de almacén de quesos con oficina privada en P.I. Belcaire, parcela 101, nave L8 (ref. catastral: 8000101YK3180S0008PT).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la declaración responsable ambiental presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.3 Vista la declaración responsable ambiental presentada por MECAN UXO S L para instalar la actividad de TALLER DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS con emplazamiento en POLIGONO LA MEZQUITA, 317 (ref. catastral: 8909417YK3191S001DL).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la declaración responsable ambiental presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Comunicar a la titular que deberá solicitarse autorización de vertido al alcantarillado para las aguas residuales producidas; de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora del Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales (B.O.P. nº 91 de 24-7-07). Para ello deberá presentar un anexo encuadrado (tres copias del mismo) que servirá de base para la citada solicitud, y que incluirá:-----

- Memoria explicativa de la naturaleza y características de los caudales.
- Plano de la red interior separativa de aguas pluviales y aguas residuales industriales y/o fecales, grafando la ubicación propuesta para las respectivas arquetas, que necesariamente estarán en el exterior del edificio y consensuadas con la empresa concesionaria del servicio FACSA, a quien corresponderá la ejecución de las mismas.

Al citado anexo se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia de la licencia de obras.
- Copia de la notificación de éste acuerdo.
- Plan de emergencia de vertidos.
- Certificado del técnico director en el que se constate que las obras y vertidos se ajustan a las disposiciones establecidas en la Ordenanza.

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

45/16.5 LICENCIAS DE OBRAS.

5.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Modificado expte. 246/15 de Gas Natural Cegas, S.A. (Ampliación red gas natural en C/ Guzmán y otras)

Cambios de trazado de la red, ampliando el ámbito de actuación

Zona de Ordenanza I-Casco y II-Ensanche

ICIO complementario: 1.354,93 €

Plazo de ejecución: 6 meses

Expte. 97/16 de Francisco José Alonso Blanco

Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras

C/ San Pedro, 4

Ref. catastral: 7724705YK3172S0001GT

ICIO: 912,42 €

Expte. 122/16 de Certain, S.L.

Nave para supermercado con aparcamiento exterior

Sector 9 Vial B, 7 esquina Vial D, 8 (parcela 7A)

Ref. catastral: 6117804YK3161N0001WX y 6117805YK3161N0001AX

ICIO: 19.876,31 €

*Condición específica: Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Examinada la declaración responsable presentada por Christian Fandos Aparici para la ejecución de las obras de habilitación de local en Av. Corazón de Jesús, nº 120, bajo D.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Descripción del uso o destino de la obra.
- Presupuesto detallado de las obras a ejecutar (estado de mediciones con valoración).

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana; la existencia de deficiencias determina la imposibilidad de continuar la ejecución de las obras.----

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Comunicar al/la promotor/a la imposibilidad de continuar la ejecución de las obras.-----

Segundo.- Tener por desistido a Christian Fandos Aparici y proceder al archivo de actuaciones y a tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.3 Examinado el expediente que se instruye a instancia de Jonathan Iglesias Vicente , por el que se solicita licencia de obras para reforma de vivienda unifamiliar en Carbonaire T/ 4, 40 (expte. 26/16).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias:-----

-En aplicación del PGOU en el ESS debe grafiarse y acotarse la ocupación de la vía pública, justificando que la anchura ocupada no supera el 25% del ancho del vial.

-La justificación del DB H1 es incorrecta. Deberán justificarse las exigencias del punto 3 del apartado 2.2.2.1.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

45/16.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 50/16
SERVICIO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, JULIO DE 2016
(CONJUNTO 201600000756).

Resultando que mediante Providencia del Concejal del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta de fecha 8 de noviembre de 2016 se incoa el expediente de aprobación de la relación de gastos que incluye las facturas de consumo de energía eléctrica del mes de julio de 2016 emitidas por la empresa Gas Natural Servicios SDG S.A.

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto municipal, según los datos incluidos en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases que van del número 15 al y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Considerando que al no existir contrato en vigor que amparen el citado servicio de suministro de energía eléctrica se debe acudir al criterio jurisprudencial de no enriquecimiento injusto para la justificación de la aprobación de la presente relación de facturas.-----

Considerando que los Decretos de la Alcaldía nº 1516/15 y 1517/15, de 18 de junio, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistos los informes del departamento de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal con las observaciones que constan en el mismo, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 50/2016 por importe total 54.925,71 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto, (conjunto 201600000756).-----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.-----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

45/16.7 ACUERDO APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 12/16, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 51/16 (RELACIÓN CONTABLE 201600000780)

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos nº 12/16 y con numero de relación contable 201600000780, de la que consta que está formada por facturas emitidas en el ejercicio 2014 y 2015, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2015 y que en ningún caso corresponden a contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2016.-----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:-----

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.-----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 51/2016 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.-----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal que obran en el expediente , acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 12/2016 constituido por la relación de gastos nº 51/16 y relación contable 201600000780 por un importe de 14.287,10 €.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

45/16.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 52/16.

Vista la relación de gastos nº 52/2016 integrada por la relación contable 20160000000783 por importe total de 1.160.646,71 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistos los informes formulados por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 52/2016 por importe total de 1.160.646,71 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes_a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

45/16.9 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

9.1 Acuerdo aprobación Convenio de colaboración entre la Caja Rural “La Vall San Isidro” y el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixó, para la cesión del uso de la Sala de Biblioteca.

Atés que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat en signar un conveni de col.laboració amb la Caixa Rural La Vall San Isidro i el municipi de la Vall d'Uixó, per portar a la cessió de l'ús de la Biblioteca que té aquesta entitat al seu local social.-----

Atés que s'ha redactat un projecte de conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i la entitat que es diu.-----

Vist l'informe emés per la Cap del Servei de Cultura, Sanitat i Consum.----

A proposta de la Regidora de Cultura, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el següent conveni de col·laboració:-----

ENTITATS	CAIXA RURAL "LA VALL SAN ISIDRO" I L'AJUNTAMENT DE LA VALL D'UIXÓ
OBJECTE	CESSIÓ DE L'ÚS DE LA BIBLIOTECA QUE TÉ L'ENTITAT COM A SALA D'ESTUDI
DURACIÓ	DEL 28 DE NOVEMBRE DE 2016 A 27 DE GENER DE 2017, DE DILLUNS A DIVENDRES, EN HORARI DE 10:00 A 21:00 HORES

Segon.- Facultar a la Sra. Alcaldesa perquè, en nom i representació de l'Ajuntament, procedisca a la firma del conveni i als tràmits necessaris pel seu compliment.-----

Tercer.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

45/16.10 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín